



**COMMUNITY
LEGAL SERVICES
IN EAST PALO ALTO**



Nuestra Casa

Asistencia de Renta CA COVID-19

¿Esta retrasado con su renta?

Los inquilinos y propietarios tienen suficientes cosas en que preocuparse. La renta retrasada no debería ser una de ellas

¿Quiénes puede aplicar?

- Propietarios que tienen inquilinos elegibles por sus ingresos que experimentan una dificultad financiera debido a COVID-19 con una renta retrasada.
- Inquilinos que han experimentado dificultades financieras debido a COVID-19, con la renta retrasada o servicios de utilidades vendidas, y tienen un ingreso familiar que no es más del 80% de los ingresos medios del área.

¿Donde Aplicar?
[HousingIsKey.com](https://www.HousingIsKey.com)

¿Cuánta asistencia de renta podre recibir?

Los propietarios pueden ser reembolsados por el 80% de la renta vencida que ha sido acumulada entre el 1 de abril del 2020 y el 31 de marzo de 2021, si aceptan perdonar el 20% de la renta vencida no pagada.

Los inquilinos que son elegibles cuyos propietarios decidan no participar en el programa pueden aplicar y recibir el 25% de la renta no pagada que se acumuló entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021. Pagar el 25% del alquiler vencido antes del 30 de junio de 2021 puede ayudar a mantener a los inquilinos en sus casas bajo las protecciones extendidas de desalojo proporcionadas en SB91.

*****ESTA ASISTENCIA DE RENTA NO ES CONSIDERADA COMO UNA CARGA PUBLICA.***
NO SE REQUIERE SER CIUDADANO Y NO IMPORTA SU ESTADO MIGRATORIO.**

